

**VISTO:**

El Expediente Letra "B" N° 701/14, referido a la solicitud de autorización de cesión de un emprendimiento industrial y la parcela contigua en la zona Industrial de Verónica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/3 se encuentra la solicitud efectuada por el Sr. Roberto Mauricio Bellomo en su carácter de Socio Gerente de DISTRIBUIDORA 2001 S.R.L., y el Sr. Julián Augusto Poggi, en representación de TRATAMIENTOS INDUSTRIALES S.A., solicitando se autorice la transferencia de habilitación y cesión del predio industrial del inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. C, quinta 22, Parcela 1744 ff, subparcela 11, la que le fuera cedida a la primera por Ordenanza 688/08;

Que asimismo TRATAMIENTOS INDUSTRIALES S.A. solicita se conceda en comodato bajo el régimen de la Ordenanza 649/2007, el inmueble contiguo designado catastralmente como Circ. III, Sec. C, quinta 22, Parcela 1744 ff, subparcela 12;

Que en la misma presentación se explica el proceso industrial que se realizará en ambos predios como así también el plazo de ejecución y la mano de obra a emplear;

Que a fs. 4/12 se agrega el Estudio de Impacto Ambiental, más precisamente la categorización del emprendimiento; en el que consta a fs. 7 el croquis de la Planta Industrial existente;

Que a fs. 13/25 de adjunta copia del Estatuto de la Empresa TRATAMIENTOS INDUSTRIALES S.A. y a fs. 26/28 copias del Acta de Directorio de donde surge la designación de autoridades;

Que a fs. 29 Distribuidora 2001 renuncia al predio designado catastralmente como Circ. III, Sec. C, quinta 22, Parcela 1744 ff, subparcela 12; en el que hasta la fecha no ha concretado el proyecto aprobado mediante Ordenanza 816/10;

Que a fs. 37 el Ejecutivo acepta la Renuncia al predio antes aludido, mediante Decreto 263/14, el que se encuentra debidamente notificado;

Que a fs. 30 se expide la Sección Catastro;

Que a fs. 31 la Subdirección de Legal y Técnica realiza algunas observaciones respecto a documentación faltante, la que es agregada a fs. 32/35;

Que a fs. 34 TRATAMIENTOS INDUSTRIALES S.A. por medio de su apoderado agrega el compromiso de inversiones a realizar;

Que a fs. 35 agrega el croquis de las construcciones comprometidas;

Que a fs. 36 se expide la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Punta Indio, dando dictamen favorable al mencionado requerimiento y aclarando que la Empresa TRATAMIENTOS INDUSTRIALES S.A. posee el objeto social para la realización de las actividades solicitadas;

Que con el fin de Optimizar la disponibilidad de las parcelas de la zona Industrial y adecuarlas a nuevas exigencias normativas y del mercado, se aprobó la Ordenanza N° 598/05, en donde en su Art. 4° establece la superficie mínima de cada parcela debe ser 3600 Mts. cuadrados;

Que la necesidad de radicación de nuevas industrias en el Distrito, es una de las preocupaciones prioritarias de esta gestión de gobierno;

Que frente a esto se hace imprescindible que el Honorable Concejo Deliberante faculte al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio de sesión precaria dentro del marco de la Ordenanza N° 598/05, a fin de dar más celeridad en el tratamiento de la solicitud, y hasta tanto se expidan en forma definitiva los Organismos Provinciales Competentes;

Que respecto a la subparcela 11, en la que se encuentra emplazada la Planta Industrial de Distribuidora 2001 SRL, siendo que hasta la fecha no se ha escriturado, es el Honorable Concejo Deliberante quien debe autorizar la transferencia del

predio para que su habilitación sea posteriormente transferida desde el Ejecutivo;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°**: AUTORIZAR a DISTRIBUIDORA 2001 SRL a ceder el inmueble ubicado en la ----- Zona Industrial de Verónica, designado Catastralmente como Circ. III, Sec. C, quinta 22, Parcela 1744 ff, subparcela 11; a la Empresa TRATAMIENTOS INDUSTRIALES S.A., quien tendrá las mismas obligaciones y derechos emergentes de la Ordenanza 649/07 y Ordenanza 688/08.-----  
-

**Artículo 2°**: Facultase al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato de comodato ----- de la parcela ubicada en la zona industrial de Verónica designada Catastralmente como Circ. III, Sec. C, quinta 22, Parcela 1744 ff, subparcela 12, bajo el marco de la Ordenanza N° 649/07 y condicionada a las modificaciones que pudiera sugerir los organismos técnicos de la Provincia de Buenos Aires a la Ordenanza N° 598/05; con TRATAMIENTOS INDUSTRIALES S.A., con el objeto de desarrollar en el mismo, la elaboración y distribución de lubricantes.-----  
-----

**Artículo 3°**: El comodato mencionado en el artículo anterior deberá incluir la cláusula ----- de Donación con cargo una vez cumplida la totalidad del Proyecto presentado.-----  
-----

**Artículo 4°**: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 04 DE JUNIO DE 2014.-**

**Registrado bajo el N° 1044/2014.-**